
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Josefina Jacinto Ramírez.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **779/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Manuel Alberto García Roque, contra la sentencia de **diecinueve de noviembre de dos mil uno, dictada en el toca penal 1093/2001, por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado** en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Josefina Jacinto Ramírez, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.
Rúbrica.

(R.- 503152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 19/2021, promovido por BENJAMÍN ALFONSO MORENO ARCINIEGA, se ordena emplazar a los terceros interesados LUIS MANUEL AGUILAR SOLÍS y JUAN CARLOS AGUILAR SOLÍS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, en el toca penal 477/2019.

Mexicali, Baja California, a 29 de enero de 2021.
Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal
Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Jesús García Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 503164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Sección de Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 1327/2019, promovido por MARCO ANTONIO PAZ REYES, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado FABIÁN LÓPEZ LEÓN, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Villahermosa, Tabasco, 11 de febrero de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Lic. Carol Denise Gómez Castro.
Rúbrica.

(R.- 503590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 536/2020, Quejoso: Rafael Robles Roa, en su carácter de Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública y en representación de la menor de edad de identidad reservada con iniciales **A.V.E.** y su madre la señora Gabriela Josefina Echenique Macías, A.R.: **agente del Ministerio Público Federal Investigador e Integrador de la averiguación previa AP/PGR/DDF/SPE-XXXI/2435/15-07 o PGR/DDF/SPE-XXXI/2435/15-07/INC/UEDE/049/2015 de la Fiscalía General de la República**, Tercero interesado: Robert Valensi Gómez o Robert Valensi. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que tienen un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a de 25 de noviembre de 2020
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Horacio Arellano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 503771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA MDY, CONTACT CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 691/2019, del índice de este tribunal, promovido por Gerardo Enrique Maldonado Garza, por conducto de su apoderado Néstor Manuel Rayos Franco, contra el laudo de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/17/1390 y su acumulado 3/18/1029, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, catorce de febrero de dos mil veinte.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 503154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Gabriela María del Carmen López Quesada (progenitora del menor). En los autos del juicio de amparo indirecto número 1328/2019, promovido por Gabriela María del Carmen López Quesada, contra actos de la Cuarta Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de enero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.
Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ivonne García Silva
Rúbrica.

(R.- 503779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: catorce de diciembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo 216/2020-VI-B, promovido por Aurora Ángeles Escobar, se ordenó emplazar a los terceros interesados de identidad reservada M.G.R.I. y R.R.I., para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de comparecencia librada en su contra, en audiencia de **diez de diciembre de dos mil diecinueve**, llevada a cabo en la carpeta administrativa 140/2019 de la estadística del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México**, por el hecho delictuoso de **despojo**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 16. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veintiún minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 503781)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del
Primer Circuito
“EDICTO”

En el juicio de amparo directo D.C.136/2020, promovido por **Ángela Chávez Ramírez**, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la parte tercera interesada **José Hernández Vázquez**, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 503900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Querétaro
A.D.C. 256/2020
EDICTO:

Tercero interesado: Elías Kattas Kuri

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 256/2020 promovido Román Encinas Garfias, apoderado legal de Francisco Carbajal Sánchez y Ma. Margarita Resendiz Molina, en contra de la sentencia pronunciada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro, el quince de abril de dos mil veinte en el toca 274/2020, emplazándolo por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezco al juicio de amparo de mérito. Apercibido que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 504025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 8/2004-IV, promovido por LUIS CABRERA RAMÍREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada IMPULSORA TLAXCALTECA DE AHORRO Y CRÉDITO S.C. DE R.L., y actualmente continuado por su representante legal MA. INÉS LEÓN TLATELPA, la JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, de los bienes muebles embargados en autos consistente en: *Camión tipo pipa, marca Dodge, color azul, modelo 1981, con placas de circulación 181 CL5, del Servicio Público Federal, con número de serie L307045 y el Tracto-camión marca Dina, color azul, modelo 1978, con placas de circulación 915 CL3, con número de serie de chasis 8100711A8.* Por tanto anúnciese su venta en forma legal, por **tres**

veces dentro del término de tres días, por edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles (vigente el ocho de octubre de dos mil cuatro, época en que se radicó el juicio en que se actúa), de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como en un periódico local de circulación amplia en el Estado, en término del diverso 1068, fracción IV, del invocado Código de Comercio y en la puerta de este Juzgado Federal; sirviendo de base para el remate, por lo que respecta al *CAMIÓN TIPO PIPA, MARCA DODGE, COLOR AZUL, MODELO 1981, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 181 CL5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE L307045*, la cantidad de \$49,217.77 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), y por cuanto hace al *TRACTO-CAMIÓN MARCA DINA, COLOR AZUL, MODELO 1978, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 915 CL3, CON NÚMERO DE SERIE DE CHASIS 8100711A8*, la cantidad de \$65,775.55 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a las dos terceras partes del importe total en que la Titular del órgano jurisdiccional, por equidad, fijó el valor de los vehículos materia de remate, en términos del artículo 1414 del Código de Comercio; haciéndole saber a los demandados que podrán liberar sus bienes muebles pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de comenzar el remate.

Finalmente, cabe señalar que los postores que se encuentren interesados a asistir a la **primera** almoneda de remate deberán generar los **Códigos QR**, que les permitirán el ingreso a este órgano jurisdiccional al desahogo de la **primera** almoneda de remate, a través del sistema "**Agenda OJ**", del **Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en el microsito sobre "Servicios jurisdiccionales"**, en términos de lo establecido en los **artículos 2 y 6 del invocado Acuerdo General 25/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, a fin de participar en la **primera almoneda** de remate de los bienes muebles embargados en autos.

Convóquese a postores, cítese a los demandados para que deduzcan sus derechos. - Dado en Apizaco, Tlaxcala, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel.

Rúbrica.

(R.- 503618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EVERARDO ECHEVERRÍA GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo directo 81/2020, promovido por Everardo Echeverría García, en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, en el toca 117/2018, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Liliana Ortiz Ochoa y Cesar Clemente Félix Ortiz, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del doce de agosto del año en curso.

Mexicali, B.C. a 25 de enero de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 503156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS.
NOGALES, SONORA, MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
ALFONSO LÓPEZ REAL, JESÚS JAVIER TOMAS GONZÁLEZ Y DOMINGO REYES QUINTERO
(ÉSTOS ÚLTIMOS PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL BAJÍO DE
CABORCA, SONORA).

En el Juicio de Amparo número **205/2019**, promovido por **JOSÉ CONCEPCIÓN CRUZ PÉREZ, ABEL CRUZ LÓPEZ Y ERASMO CRUZ LÓPEZ**, contra actos del **JUEZA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **ALFONSO LÓPEZ REAL, JESÚS JAVIER TOMAS GONZÁLEZ y DOMINGO REYES QUINTERO (ÉSTOS ÚLTIMOS PRESIDENTE y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL BAJÍO DE CABORCA, SONORA)**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, a fin de que dichos tercero interesados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo disponen los artículos 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.
 Nogales, Sonora, a 10 de febrero de 2021.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Oscar Díaz Soto.
 Rúbrica.

(R.- 503436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1262/2019, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por Gabriel Camacho Cortes, apoderado de Luis Enrique Junco Ortiz, se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio laboral 252/2012 del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, así como lo actuado y sus consecuencias. Mediante auto de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a los terceros interesados Guadalupe Contreras Alcántara, Eliezer Olan Guzmán, José Ángel Euan Martínez y Claudia Ibeth Reynoso Lagunas, por medio de edictos a costa de quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, a 22 de febrero de 2021
 Juez Cuarto de Distrito
 en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez
 Rúbrica.

(R.- 503586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México (ahora Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad De México, de conformidad con el Acuerdo General 28/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal), mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora, contra Lucero Evelyn Alonso Martínez; se registró con el número 5/2020, consistente esencialmente en: "[...] **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: --- I.- La declaratoria judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los siguientes bienes muebles: --- a).- **Vehículo tracto camión**, marca Kenworth, modelo 1994, número de serie 3XKAD60X7RF479660, color rojo, con placas de circulación 686-AH-5; y, --- b).- **Remolque tipo caja seca**, marca Carrocerías Alejandro, modelo 2003, con número de serie 3S9SC489293A046465, con placa federal 119UN7. --- II).- La pérdida de derechos de propiedad, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o propietario. --- III).- Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, se gire atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes --- Acreditando la procedencia de la acción la parte actora, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen; al considerar que los bienes muebles antes descritos, sobre los que se pretende ejercer la acción de extinción de dominio, al encuadrar en la hipótesis "instrumento del hecho ilícito", toda vez que fueron destinados para la comisión de un hecho delictivo: esto es, por la comisión del ilícito contra la salud, "en la modalidad de posesión de marihuana con fines de transporte", señalando como demandada a **Lucero Evelyn Alonso Martínez**, quien aparece como propietaria de los bienes descritos en las facturas respectivas. --- (...) En otro aspecto, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la **parte actora**, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.--- (...) **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar

las actuaciones del presente asunto más ágilmente, se exhorta a las partes para que soliciten **la práctica de notificaciones electrónicas** en términos de lo dispuesto en el Considerando Quinto, párrafos primero, quinto y sexto, y los artículos 35, 55, 60, 61 y 62, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula la Integración y Trámite de Expediente Electrónico y el uso de Videoconferencias en todos los Asuntos Competencia de los Órganos Jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, en el entendido de que el precepto 87, de la ley de la materia, prevé que la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al inicio del juicio, por lo que todas las demás serán practicadas por medio de lista; del mismo modo, para que privilegien el uso de **promociones electrónicas** suscritas mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la "e. firma" (antes firma electrónica avanzada o "FIEL"), e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/juicioenlinea>. **PROMOCIONES FÍSICAS.** Infórmese a las partes que las promociones que sean presentadas físicamente serán recibidas en la Oficialía de Partes Común (OPC) del edificio sede de este órgano judicial, **exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento de dicha oficialía**, que es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. Los escritos u oficios que deban ser presentados fuera de ese horario, serán recibidos en los buzones judiciales instalados en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados en Línea del Poder Judicial de la Federación, en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y del Centro Auxiliar de la Primera Región ubicada en **carretera Picacho Ajusco, número 200, Planta Baja, colonia Jardines en la Montaña, alcaldía Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México. DATOS DE CONTACTO.** En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II, del artículo 22, del mencionado Acuerdo General 21/2020, se invita a las partes a que propongan formas especiales y expeditas de contacto, correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se pueda entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario incorporarse al expediente previa razón actuarial correspondiente. Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que, de no contar con convenio de interconexión, podrán enviar de manera electrónica sus promociones a la dirección: 3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx, **siempre y cuando sea empleada para tal fin alguna cuenta de correo electrónico institucional donde pueda ser identificado el funcionario público remitente**; así como **señalar una dirección de correo electrónico oficial** para recibir notificaciones. De igual manera, para facilitar a las partes el acceso a la información contenida en los expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, **se ponen a su disposición los siguientes medios de contacto**, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, **exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal**, que es el comprendido entre las 08:30 y las 13:30 horas de lunes a viernes:

Correo electrónico: 3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx

Teléfono: 5517193600, Extensión: 1101

ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA. Hágase del conocimiento de las partes que la **presencia física** de personas ajenas a este órgano jurisdiccional **únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva.

Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web:

<https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: **Ciudad de México.**
- Tipo de órgano: **Juzgado de Distrito.**
- Materia: **Mixta.**
- Órgano: **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.**

Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(E.- 000051)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1522/19-EPI-01-10
Actor: RS Components Limited
"EDICTO"

RS COMPONENTS LIMITED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1522/19-EPI-01-10, promovido por **RS COMPONENTS LIMITED.**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190170448 de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual se negó el registro de la marca RS Y DISEÑO, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO el C. **RICARDO SANTOS GALÁN**, al juicio antes señalado al ser titular de la marca 998616 RS ELECTRONIC'S Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 503404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/05/2020/15/336**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1346/17**, formulado al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se consideró como presunto responsable, entre otros, al **C. IGNACIO VILLALVA BRAVO**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-B-4430/20** de fecha 19 de mayo de 2020, notificado por Edictos publicados en el DOF y la Prensa, los días 01, 02 y 03 de junio de 2020; y toda vez que se le señaló el **16 de junio de 2020**, para el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, día que fue inhábil; por lo que a efecto de garantizar los derechos humanos de audiencia, debido proceso, legalidad y seguridad jurídica del presunto responsable, al desconocerse el domicilio actual del **C. IGNACIO VILLALVA BRAVO**, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de febrero de 2021, se le cita para que comparezca **personalmente** a la respectiva audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE HORAS del día VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, quedando subsistentes los apercibimientos señalados en los Edictos antes mencionados. Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 503582)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/02/2021/R/15/010
Oficio: DGR-C-0994/21
“2021: Año de la Independencia”

En el procedimiento **DGR/C/02/2021/R/15/010**, por acuerdo del **1 de marzo de 2021**, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a la persona moral **GEXIQ, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Contratista al amparo del contrato número LPN-O-DCAGI-SC-014/2014 del 2 de enero de 2015, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México**, consistente en que: *“Recibió el pago y formuló la estimación 3 extraordinaria con periodo de ejecución del 1 al 23 de septiembre de 2015, correspondiente al contrato público número LPN-O-DCAGI-SC-014/2014 del 2 de enero de 2015, suscrito con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la que se contemplaron los conceptos no considerados en el catálogo original números CFC-9, CFC-10, CFC-14, CFC-15 y CFC-23, respecto de los cuales no se verificó la utilización, rendimientos y costos básicos de origen correspondientes a la maquinaria, mano de obra y equipo, y no se identificó en los reportes fotográficos soporte ni se acreditó su utilización o participación, sin que se advierta que hayan sido compensados con posterioridad”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, en específico al Patrimonio del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$3´400,494.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (DGR), 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la

Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que la citada persona moral, a través de representante y/o apoderado legal, se presente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, a las **10:00 horas del día 7 de abril de 2021**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava.- Rúbrica.**

(R.- 503944)

Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Francisco Javier Sordo Madaleno Bringas

Vs.

Juan Manuel Cruz Martínez
M. 1623394 Soma y Diseño
Exped.: P.C.880/2020(C-323)9473

Folio: 26660

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Juan Manuel Cruz Martínez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 13 de julio de 2020, con folio de entrada 009473, ENRIQUE ALBERTO DÍAZ MUCHARRAZ, apoderado de **FRANCISCO JAVIER SORDO MADALENO BRINGAS**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JUAN MANUEL CRUZ MARTÍNEZ**; el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de diciembre de 2020.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 503919)

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS
PERMISO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE ACCESO ABIERTO

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/20230/TRA/2017; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas ajustadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante Oficio UH-250/94901/2020, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en Parque Industrial de Atlacomulco, Estado de México.

Lista de tarifas máximas actualizada		
Servicio de transporte	Unidad	Transporte
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ	4.9287
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.1397
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	5.0191

Cifras expresadas en pesos constantes del 31 de octubre de 2020.

¹/El cargo en base interrumpible se calcula considerando el 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Ciudad de México, 2 de diciembre de 2020

Representante Legal

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Rúbrica.

(R.- 504018)

Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS
PERMISO DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA INDUSTRIAL DE VILLAGRÁN, ESTADO DE GUANAJUATO

Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V., titular del Permiso de Distribución de gas natural por medio de ductos G/13493/DIS/2016; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas ajustadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante Oficio UH-250/94877/2020, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en la zona Industrial de Villagrán, estado de Guanajuato.

Lista de Tarifas Máximas

Grupo tarifario	Rango de Consumo (GJ/mes)	Cargo por servicio (Pesos/mes)	Tarifa de distribución con comercialización (Pesos/GJ)	Cargo por capacidad (Pesos/GJ)	Cargo por uso (Pesos/GJ)
GT1	0 - 2,246	7,941.17	86.15	64.91	1.77
GT 2	2,247 – 25,673	7,941.17	65.85	49.36	1.69
GT3	25,674 - Adelante	7,941.17	19.69	14.69	0.59

Otros Cargos	Unidad	Monto
Conexión no Estándar	Pesos/metro	3,791.64
Reconexión	Pesos/evento	918.29
Desconexión	Pesos/evento	1,266.57

Ciudad de México, 2 de diciembre de 2020

Representante Legal

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Rúbrica.

(R.- 504022)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2021

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IMSS/JSA/DCSG/BN-001-2021, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación de las partidas de los bienes muebles y desechos de generación periódica no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario según se detalla, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al día 30 de abril de 2022:

Desechos de Generación Periódica.

Partida	Descripción de los Bienes (Desecho)	Generación anual		Precio Mínimo de Venta	Importe	Depósito de garantía 10%
		KG.	PZA.			
1	Aluminio	9,400		13.7500	129,250.00	38,445.034
	Balastra	120		1.5334	184.01	
	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	150		51.7194	7,757.91	
	Desecho ferroso vehicular	670		3.8477	2,577.96	
	Acero Inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	30		9.1111	273.33	
	Desecho Ferroso 2ª	69,910		3.0375	212,351.63	
	Lefía Común	11,260		0.2250	2,533.50	
	Madera Proveniente de tarimas	2,325		0.9500	2,208.75	
	Plástico	12,230		2.2333	27,313.26	
	VALOR TOTAL MINIMO DE VENTA					
2	Cartón	323,640		1.0500	339,822.00	116,648.329
	Papel Archivo	159,243		1.1000	175,167.30	
	Papel proveniente de imprenta	24,000		1.1333	27,199.20	
	Garrafón de 20 Lts.		5,000	1.9067	9,533.50	
	Garrafón de 50 Lts.		15,400	5.4733	84,288.82	
	Llantas completas y/o renovables	415		1.5789	655.24	
	Llantas Segmentadas y/o no Renovables	71		0.3158	22.42	
	Vidrio Padacería	1,620		0.1000	162.00	
	Trapo	58,000		9.1316	529,632.80	
	VALOR TOTAL MINIMO DE VENTA					

NOTA:

- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Los Kilogramos señalados son aproximados.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07/01/2021

Las bases serán entregadas presentando la orden de ingreso con identificación oficial del pago de \$2,000.00 realizado en la Subdelegación No. 7 "Del Valle" mediante oficio que será entregado en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Insurgentes Sur No. 1960, Tercer Piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 09 al 22 marzo de 2021, estas bases también estarán disponibles en internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Venta de Bases	09 al 22 de marzo 2021	08:30 A 14:00 hrs.	Oficina de Servicios Complementarios perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Insurgentes Sur No. 1960, Tercer Piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	23 de marzo de 2021	10:00 hrs.	Los eventos se llevarán a cabo en la dirección del Departamento de Conservación y Servicios Generales: sito Insurgentes Sur No. 1960, Quinto Piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Acto de presentación y Apertura de Proposiciones	08 de abril de 2021	10:00 hrs.	
Acto de fallo	22 de abril 2021	10:00 hrs	
Reducción de plazo			NO

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes muebles y desecho de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los desechos de bienes muebles de generación continúa, deberá realizarse en los domicilios donde se generen, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de las partidas de los desechos de generación periódica, se celebrará contrato por cada uno de los convocantes de compra venta y retiro por el periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril del 2022.

La difusión de la Convocante inicia en la Ciudad de México, el día 09 al 23 de marzo del 2021.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ciudad de México 09 de marzo del año 2021

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez

Rúbrica.

(R.- 503963)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-001-CAM-2021

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales y la norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los numerales 8.5; 8.9.1 inciso a); 8.11; 8.12, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LP-001-CAM-2021** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la **ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA, BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad aproximada anual	Valor Mínimo de Venta	Total	Depósito de Garantía	
						10%	
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LTS	400	\$24.74	\$9,895.44	\$989.54	
2	Trapo limpio	KG	1,300	\$9.13	\$11,871.08	\$1,187.11	
3	Acumuladores	PZA	4	\$13.00	\$52.00	\$5.20	
4	Tubos fluorescentes	KG	8	\$2.90	\$23.20	\$2.32	
5	Medidores de energía	KG	60	\$2.00	\$120.00	\$12.00	
6	Lote de Bienes Muebles (chatarra)	KG	9,753.79	\$71,649.50	\$71,649.50	\$7,164.95	
7	Bienes muebles (chatarra)	PZA	2	\$65,711.34	\$65,711.34	\$6,571.13	
8	Vehículo Pick Up Dodge Modelo 1999. Número económico 92507	PZA	1	\$16,443.97	\$16,443.97	\$1,644.40	
9	Camioneta marca Chrysler Dodge RAM. Número económico 0603	PZA	1	\$11,745.69	\$11,745.69	\$1,174.57	
10	Tsuru de 4 puertas, 4 cilindros. Número económico 004	PZA	1	\$4,267.24	\$4,267.24	\$426.72	
11	Camioneta Pick up Dodge RAM, modelo 1999. Número económico 92159	PZA	1	\$16,443.97	\$16,443.97	\$1,644.40	
12	Camioneta Pick Up Dodge RAM, modelo 1999. Número económico 0601	PZA	1	\$9,396.55	\$9,396.55	\$939.66	
13	Ambulancia marca Ford Transit Van, modelo 2012. Número económico 2341	PZA	1	\$29,235.01	\$29,235.01	\$2,923.50	
14	Ambulancia Transit Van Larga. Número económico 1693	PZA	1	\$11,060.00	\$11,060.00	\$1,106.00	
15	Camioneta Durango 4x4, modelo 2003. Número económico 92399	PZA	1	\$16,129.31	\$16,129.31	\$1,612.93	

- **Los importes de las partidas es más I.V.A**

La entrega de las bases, se efectuará en forma gratuita, en la oficina de Servicios Complementarios, Dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Maria Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, OOAD Campeche, Colonia San Francisco de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, de 9:00 a 11:00 Horas en días hábiles del **9 al 22 de marzo de 2021**. Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo de manera electrónica, la cual podrán consultar **el día 23 de marzo a partir de las 19:00 horas** en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>. Los interesados deberán enviar por escrito sus dudas, a través del formato de Solicitud de aclaración a las Bases (**Anexo 7**), así como copia para cotejo de su identificación oficial. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán enviar a más tardar el día 22 de marzo a las 15:00 horas el **Anexo 7** debidamente requisitado, a los correos oscar.centurion@imss.gob.mx y mayra.morenod@imss.gob.mx.

El **Acto de presentación** y la **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 10:00 horas**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Maria Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

El acto de **Fallo se llevará a cabo el día 26 de marzo a las 10:00 horas**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Maria Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.**

Si la Licitación Pública se declarará desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **9 de marzo de 2021**.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de marzo de 2021

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche

Dr. Carlos Félix Medina Villegas

Rúbrica.

(R.- 503966)